



C.P. Angela Stella Duarte Gutiérrez

ACUERDO No. CSJTOA25-35

05 de marzo de 2025

“Por medio del cual se autoriza el cambio de compensatorio conforme al Acuerdo No. CSJTOA25-3 de 2 de enero de 2025, que establecen los turnos de disponibilidad de los fines de semana y festivos para los Jueces con función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal en las Unidades Judiciales del Distrito Judicial de Ibagué, quienes adelantaran la misma función, para el Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes, para el caso de los circuitos judiciales diferentes a Ibagué, para el periodo comprendido entre el 1 de Febrero al 19 de Diciembre de 2025 y, del 13 al 31 de Enero de 2026”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA06-3439 del 3 de mayo de 2006, PSAA06-3852 de diciembre 21 de 2006, PSAA07-4216 de noviembre 15 de 2007, PSAA08-5433 de diciembre 19 de 2008, PSAA08-5442 de 2009 y PSAA09-6074 de 2009 y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 05 de marzo de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA25-3 de 2 de enero de 2025 que establecen los turnos de disponibilidad de los fines de semana y festivos para los Jueces con función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal en las Unidades Judiciales del Distrito Judicial de Ibagué, quienes adelantaran la misma función, para el Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes, para el caso de los circuitos judiciales diferentes a Ibagué, para el periodo comprendido entre el 1 de Febrero al 19 de Diciembre de 2025, y, del 13 al 31 de Enero de 2026.



Que en el citado Acuerdo, se dispuso que el Juzgado Segundo Penal Municipal de El Espinal -Tolima, prestará turno de control de garantías los días 01 y 02 de marzo de 2025, y el disfrute de compensatorio para los días 03 y 04 de marzo de 2025.

Que mediante oficio de fecha 05 de marzo de 2025, recibido vía correo electrónico y radicado bajo el número EXTCSJTO25-531 del 05 de marzo de 2025, la doctora Andrea Sánchez Pulido, Jueza Segunda Penal Municipal del Espinal Tolima, solicita el cambio de compensatorio correspondiente a los días 03 y 04 de marzo de 2025, para ser disfrutado los días viernes 7 y 14 de marzo de 2025, en atención a que en el circuito de El Espinal, los procesos de conocimiento venían siendo llevados por un solo fiscal que asistía un día a cada Juzgado, correspondiendo el martes al segundo penal municipal de El Espinal, y si bien se expidió resolución por parte de la dirección seccional de fiscalías, que dispone que los procesos sean llevados en etapa del juicio por el mismo fiscal que realizó la investigación e indagación, lo cierto es que se empezó a aplicar a partir de 2025, por lo que los procesos anteriores continúan en cabeza de la fiscalía 8, en tal sentido tomar el compensatorio el martes, llevaría a perder el único día de la semana en que puede realizar audiencias en etapa de Juzgamiento para los procesos de conocimiento anteriores a 2025, aunado al hecho de que los días viernes, los defensores públicos tienen barra, lo que en algunos casos lleva a que no puedan realizarse las audiencias programadas.

En consecuencia y por considerarlo procedente por necesidad del servicio, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, accede a lo solicitado por la doctora Andrea Sánchez Pulido, Jueza Segunda Penal Municipal del Espinal Tolima, en relación al cambio de fecha del compensatorio de los días 03 y 04 de marzo de 2025, para ser disfrutado los días viernes 7 y 14 de marzo de 2025, compensatorio a que tiene derecho la citada funcionaria por prestar los turnos de control de garantías previamente asignados y en especial por las razones expuestas en su oficio.

En mérito de lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,



ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar el Acuerdo No. CSJTOA25-3 de 2 de enero de 2025, en el sentido de señalar que la doctora Andrea Sánchez Pulido, Jueza Segunda Penal Municipal del Espinal Tolima, quien prestó el turno de control de garantías los días 01 y 02 de marzo de 2025, tomará los días viernes 7 y 14 de marzo de 2025, como compensatorios a que tiene derecho.

ARTÍCULO 2.- Remítase copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué, a la Jueza Segunda Penal Municipal de El Espinal - Tolima para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Ibagué, a los cinco (05) días del mes de marzo de Dos Mil Veinticinco (2025)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Consejera

ASDG/ampg

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Consejero